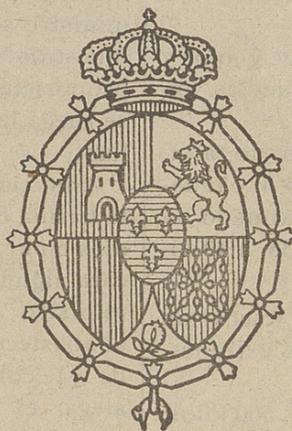


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Febrero de 1931).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 992

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión sobre notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro impongan a sus asociados.

«Ilmo. Sr.: A los fines de la notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro impongan a sus asociados que dejan impagadas las cuotas o los arbitrios a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º a), y cuantas otras reglamentariamente se establezcan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que surta todos los efectos legales procedentes la publicación de la lista de morosos en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva de la jurisdicción de cada Cámara y en los de estas Corporaciones, con la advertencia de que, dentro de los quince días siguientes, tendrán derecho los multados a entablar el recurso que autoriza el propio artículo 10 citado, en su apartado

3.º b), que cursarán por conducto de la Cámara Oficial del Libro correspondiente, la cual los remitirá informados a la Dirección general de Comercio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1927.—
Aunós».

Señor Director general de Comercio.

Relación de los asociados de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Valladolid, incurso en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente a los años 1928 y 1929. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491, de 20 de Junio de 1927 (*Gaceta* del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b), del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

Número de los recibos e importe del débito (cuota, recargo del duplo y gastos de cobranza)

Año 1928

6.355, Valentín Montero, Valladolid, 36 pesetas.
8.623, Valentín Montero, Valladolid, 36 pesetas.
6.361, Faustino del Campo, Peñafiel, 36 pesetas.

8.629, Faustino del Campo, Peñafiel, 36 pesetas.

6.370, José Ridoci, Valladolid, 20 pesetas.

8.639, José Ridoci, Valladolid, 20 pesetas.

Año 1929

1.428, Valentín Montero, Valladolid, 36 pesetas.

3.683, Valentín Montero, Valladolid, 36 pesetas.

1.434, Faustino del Campo, Peñafiel, 36 pesetas.

3.689, Faustino del Campo, Peñafiel, 36 pesetas.

1.443, José Ridoci, Valladolid, 20 pesetas.

3.698, José Ridoci, Valladolid, 20 pesetas.

1.444, Pedro Rojo, Valladolid, 20 pesetas.

3.699, Pedro Rojo, Valladolid, 20 pesetas.

3.702, Roberto Brizuela, Medina de Rioseco, 20 pesetas.

1.447, Roberto Brizuela, Medina de Rioseco, 20 pesetas.

1.448, Julián Iglesias Salvador, Medina de Rioseco, 20 pesetas.

3.703, Julián Iglesias Salvador, Medina de Rioseco, 20 pesetas.

1.449, Laureano Caballero, Nava del Rey, 20 pesetas.

3.704, Laureano Caballero, Nava del Rey, 20 pesetas.

1.450, Francisco García Vicente, Nava del Rey, 20 pesetas.

3.705, Francisco García Vicente, Nava del Rey, 20 pesetas.

1.451, Francisco González, Nava del Rey, 20 pesetas.

3.706, Francisco González, Nava del Rey, 20 pesetas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 27 del actual mes, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y treinta del día 27 del actual mes, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos

tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

- Alfalfa seca, 6.000 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.500 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 280 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 1.000 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Cretona para faldas, 600 metros.
- Cutí para colchones, 500 metros.
- Escabeche de bonito, dos cajas.
- Forros para trajes de niños, 400 metros.
- Franela para forros, 700 metros.
- Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 140.
- Harina de maíz, 1.400 kilos.
- Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 40.100 kilos.
- Hules impermeables, 90 metros.
- Jabón blanco, 1.000 kilos.
- Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.200 kilos.
- Judías pintas, 500 kilos.
- Lentejas esterilizadas, 400 kilos.
- Leña en rajas para quemar en cocina, 2.000 kilos.
- Lienzo para camisas, 200 metros.
- Lienzo para fundas, 200 metros.
- Lienzo para pañales, 500 metros.
- Lienzo para sábanas, 200 metros.
- Normanda blusas, 1.000 metros.
- Paja corta, 11.000 arrobos.
- Pana para trajes, 500 metros.
- Paño para trajes de niños, 100 metros.
- Pañuelos para la mano, 40 docenas.
- Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y

de la variedad que se pida, 550 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 120 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos. Salvado hoja, limpio, 4.500 id. Servilletas, 200 unidades.

Sosa solvay, 400 kilos.

Suela, 160 kilos.

Terzerilla, 2.000 kilos.

Terliz para jergones, 750 metros.

Toallas blancas, sin fleco, 300 unidades.

Vaqueta, 40 kilos.

Vino blanco, 450 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.000 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquellas.

Anunciadas las subastas para la harina de trigo y piensos, judías blancas y pintas, si se adjudicara alguna de ellas cesará el suministro del artículo adjudicado al abastecedor que lo sea a virtud de este concursillo, sin que pueda alegar el derecho de entregar la cantidad que faltare al comunicarle el cese del servicio.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en

esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta Diputación, en sesión de 21 del corriente, acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de terminación de la carretera provincial de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y sacar a subasta referidas obras, anunciándolo en este periódico oficial por término de cinco días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 23 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Aprobadas por la Diputación, en sesión de 21 de Febrero corriente, varias habilitaciones en cuantía de 180.959'07 pesetas y un suplemento de crédito por 40.000, cuyo total se atribuye al sobrante obtenido en 31 Diciembre 1930, y ha de adicionarse al presupuesto general de 1931, se hace público por medio de este periódico oficial que el expediente que contiene las operaciones aludidas y su desarrollo se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones sobre el mismo, según dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, de aplicación, según el 205 del Estatuto provincial, insertando a continuación un resumen por capítulos y artículos de dichas habilitaciones y suplemento.

GASTOS

Artículos	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
CAPÍTULO I				
OBLIGACIONES GENERALES				
3.º Deudas	36.709'07	»	36.709'07	36.709'07
CAPÍTULO VI				
PERSONAL Y MATERIAL				
1.º De las oficinas	2.000	»	2.000	2.000
CAPÍTULO VIII				
BENEFICENCIA				
5.º Hospital de dementes	3.000	»	3.000	3.000
CAPÍTULO XI				
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES				
4.º Construcción de carreteras provinciales	»	40.000	40.000	»
9.º Construcción de edificios provinciales	74.250	»	74.250	»
10 Reparación y conservación de edificios	65.000	»	65.000	179.250
TOTAL GENERAL				220.959'07

Valladolid, 21 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 987

Aldeamayor de San Martín

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado del Censo general de población llevado a cabo en 31 de Diciembre último, con la clasificación hecha de los habitantes en él comprendidos por la Comisión permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 18 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 978

Castromonte

Verificada la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades que ha de girarse en esta villa para el año actual, los señores que componen la Mesa electoral hacen saber, que han obtenido mayor número de votos y los corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Jesús Alvarez Herrero.
 » Graciano Romo Campos.
 » Emiliano Garzón Tomillo.
 » Leandro Herrero Chaves.
 » Felicísimo Gregorio Mozo.
 » Federico Cebrián Nájera.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Castromonte, 18 de Febrero de 1931.—El Presidente, Aristónico Cortés.

Núm. 979

Castromonte

Verificada la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades que ha de girarse en esta villa para el año actual, los señores que componen la Mesa electoral hacen saber, que han obtenido mayor número de votos y los corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio

durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Crisanto Espinilla Herrero.
 » Anastasio Rodríguez Espinilla.
 » Máximo Herrero Martín.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Castromonte, 18 de Febrero de 1931.—El Presidente, Valentín Campos.

Núm. 981

Llano de Olmedo

A las once horas del día 10 de Marzo próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de resinación de 7.886 pinos del monte de estos propios «Navazo Grande», por un período de seis años, bajo el tipo de treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas por expresado período.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 4 de Julio de 1924, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con residencia en la villa de Olmedo, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª (3'60) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de una anualidad o sea la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas cinco céntimos que en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones

iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción de pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Llano de Olmedo, 19 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Teódulo Pérez.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que se acompaña, número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, del día....., que publica la subasta para el aprovechamiento de 7.886 pinos de resinación en el monte «Navazo Grande», de los propios de Llano de Olmedo, por un período de seis años, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por los seis años del arrendamiento, si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente)

91

Núm. 976

Montemayor de Pililla

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó señalar el día 28 del actual, y hora de las once, para celebrar la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Llano de la Pililla, de estos propios, durante las campañas de 1931 a 1935; ambos inclusive, bajo el tipo de tasación de 194.590 pesetas, comprendiendo cada anualidad la cantidad de pesetas 38.918, y siendo el número de pinos a resinar el de 33.704.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, el cinco por ciento del tipo anual de tasación.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de los

Concejales que el Ayuntamiento designe.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, a las que deberán de acompañar el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, y habrán de ajustarse al modelo que al final se inserta.

Montemayor de Pililla, 20 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Félix Sanz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día....., y de las condiciones y requisitos para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Llano de la Pililla», de los propios del Ayuntamiento de Montemayor, se compromete a quedarse con la subasta por el importe de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

92

Núm. 977

Renedo de Esgueva

Vacante la plaza de Practicante titular de esta localidad, se anuncia para su provisión, durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, extendidas en papel correspondiente, ante este Ayuntamiento.

La dotación asignada al cargo, es la de cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales, pagadas de la Caja municipal, por trimestres vencidos y el derecho a percibirlo, se obtendrá desde el acto de toma de posesión del que pueda ser nombrado.

Renedo de Esgueva, 9 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Mariano Calderón.

Núm. 982

San Pablo de la Moraleja

En el día 26 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de 119 pinos resinados del monte «Pinar Hondo», de estos propios, y por término de cinco años, bajo el tipo de 457 pesetas 50 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Pablo de la Moraleja, 19 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Onofre Hurtado.

93

Núm. 973

Tamariz de Campos

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Tamariz de Campos, 17 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 980

Tudela de Duero

El día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes la primera subasta para el aprovechamiento de resinas de 1.106 pinos por el tiempo de seis años de los montes denominados «Pozuelo» y «Raposeras» de los propios del agregado Herrera de Duero.

El tipo de subasta es de 9.252 pesetas, hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Tudela de Duero, 20 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con capacidad legal para contratar, provisto de cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., enterado de los

anuncios expuestos al público y «Boletín Oficial» que publica la subasta para el aprovechamiento de resinas de 1.106 pinos de los montes «Pozuelo» y «Raposeras» de Herrera de Duero, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

94

Núm. 986

Villaco

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaco, 17 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Eusebio Duque.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fuente el Sol.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 994

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades adeudadas por distintas personas en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a nombre de don Aurelio Cámara y otros, contra la Sociedad Gremial Cooperativa Lechera, se venderán en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Marzo próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

4.^a Que los bienes se hallan depositados en poder de los deudores, cuyos nombres y domicilios se consignarán a continuación de los bienes objeto de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1.^o Un carro de varas, depositado en Juan Abascal, domiciliado en la calle de la Victoria (afueras del Puente Mayor); tasado en 100 pesetas.

2.^o Una máquina de coser, cinco gavetas, serie F, número 41.513; un aparador de pino, dos cuerpos, color claro, con dos cristales lisos; depositados en Eladio Pérez, domiciliado en la calle del Príncipe; tasados, la máquina, en 100 pesetas, y el aparador, en 50 pesetas.

3.^o En Salvador del Barrio, domiciliado en el Paseo de Alvarez Taladriz, están depositados un armario locero, dos cuerpos, de color nogal, tasado en 65 pesetas; una mesa camilla, en 10 pesetas; seis sillas con respaldo y asiento cartón piedra, en 15 pesetas; un carro pequeño para una caballería y pintado color azul, en 40 pesetas.

4.^o Un carro de varas abierto, matrícula VA. 279, depositado en Rafael Mediavilla, domiciliado en el camino viejo de Simancas; tasado en 30 pesetas.

5.^o Una yegua pelo negro, a la cuerda, cerrada, depositada en Clemente López, domiciliado en la calle del León, número 1; tasada en 150 pesetas.

6.^o Un carro de varas, dos ruedas, con muelles, pintado de azul y encarnado, con la matrícula VA. 202, en buen estado de funcionamiento, depositado en Manuel García, con domicilio en la calle de la Loza, número 9; tasado en 100 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

95

Núm. 995

MEDINA DE RÍOSECO

Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de Tordehumos don Valeriano Mateo Florián, que se sigue en este Juzgado, he dictado auto, con esta fecha, declarando al

mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional y convocando a junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo, y hora de las once, y para que sea conocida dicha resolución, se hace pública por el presente.

Medina de Rioseco, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Diego Rodríguez. — El Secretario judicial, Juan Sanz.

96

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 974

REQUISITORIA

Merejón Merino, Domingo; hijo de Robustiano y de Margarita; natural de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, de veinticuatro años de edad y estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Pedrajas de San Esteban, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Miguel Martín Fernández, Teniente de Artillería, con destino en el 14.^o Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 19 de Febrero de 1931. — El Juez instructor, Miguel Martín.

Núm. 990

14.^o Regimiento de Artillería Ligera

El día 25 del actual, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la pública subasta de dos yeguas de desecho, no pudiendo ser adquiridas más que por agricultores o ganaderos, los cuales acreditarán esta circunstancia con la exhibición de la cédula personal y último recibo de la contribución; siendo el importe de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 20 de Febrero de 1931. — El Comandante Mayor, Julio Monedero.

97

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial